

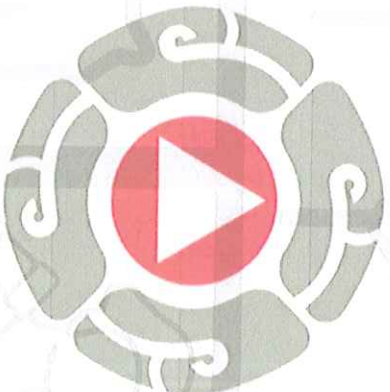


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



REGLAMENTO INTERNO DE PROTECCION CIVIL

COORDINACIÓN MUNICIPAL DEPROTECCIÓN CIVIL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027

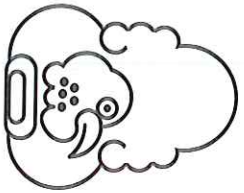


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Artículo 1.- DISPOSICIONES GENERALES

- I.- El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular la Protección Civil en el Municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante cualquier siniestro, desastre de alto riesgo, que sean de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos municipales, de acuerdo al interés general del Municipio.
- II.- Los actos de autoridad para la aplicación de las disposiciones que establece este reglamento, comprenderán la inspección, control, vigilancia relacionados con la seguridad de las personas y de los bienes muebles, inmuebles o edificaciones, así como la imposición de sanciones por la infracción o incumplimiento de dichas normas.
- III.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, establecerá las instancias, lineamientos y objetivos necesarios para la procuración de la Protección Civil.
- IV.- Es obligación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Sultepec, así como también de los organismos, asociaciones, sectores sociales, privados, y de cualquier persona que resida, habite o transite en el municipio, el cooperar para la protección y auxilio de la misma.
- IV.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá contemplar las diferentes partidas que se estimen necesarias para el cumplimiento de las acciones que se establecen en el presente reglamento, así como las que se derivan de su aplicación.
- V.- El Ayuntamiento Constitucional de Sultepec podrá recibir donaciones para fortalecer una cultura en materia de protección civil en la población, así como para la prevención, mitigación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de emergencia, siniestro o desastre.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



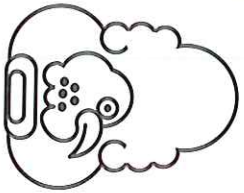
Artículo 2.-OBJETIVO

El objetivo del Sistema Municipal de Protección Civil, es organizar respuestas inmediatas ante situaciones de emergencia, implementando acciones que reduzcan o eviten la pérdida de vidas, la destrucción de bienes materiales y el daño al medio ambiente, así como evitar la disminución de los servicios esenciales de la sociedad. Para este propósito, se enfocará en promover la educación para la autoprotección de las personas, el entorno y los bienes, que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva.

Ante una situación de emergencia, el auxilio a la población representa una función prioritaria de Protección Civil, correspondiendo al Municipio erigirse como la primera instancia de intervención. Las dependencias municipales, los sectores social y privado e integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, actuarán en forma coordinada y ordenada, en los términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El Sistema Municipal de Protección Civil, se integra por:

- I. El presidente Municipal
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. La Unidad de Protección Civil;
- IV. Las Unidades Internas de cada dependencia, las cuales se integrarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo Sexto, Título Segundo, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;
- V. Los Comités de Protección Civil; VI. Los Representantes de los sectores públicos, social y privado, los grupos voluntarios, Instituciones educativas y expertos en diferentes áreas; y
- VII. El Centro Municipal de Operaciones.



Artículo 3.- GLOSARIO

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I.- **ACCIDENTE:** Evento no deseado e inesperado que ocurre rápidamente y que provoca daños a las personas.
- II.- **ALTO RIESGO:** La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.
- III.- **AUXILIO:** Acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.
- IV.- **DESASTRE:** Evento determinado en el tiempo y en el espacio, en el cual la sociedad o parte de ella sufre daños severos, pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose con ello el funcionamiento vital de la misma.
- V.- **PREVENCIÓN:** Las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.
- VI.- **RECUPERACIÓN O RESTABLECIMIENTO:** Acciones encaminadas a volver a las condiciones normales, una vez ocurrido el siniestro o desastre.
- VII.- **SINIESTRO:** Evento determinado en el tiempo, en el cual uno o varios miembros de la población sufren algún daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal forma que afecte su vida personal.
- VIII.- **DESASTRE:** Evento causado por un agente perturbador, que destruye a la población y poniéndola en la necesidad de recibir todo tipo de ayuda.
- IX.- **EMERGENCIA.** - La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico que pueden afectar la vida y bienes de la población, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata.



Artículo 4.- FACULTADES

Establecer la organización y responsabilidades para prevenir, atender y recuperar ante emergencias en un inmueble o empresa, incluyendo la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil (PIPC) que comprende planes de prevención, respuesta y recuperación, la capacitación de brigadas, la realización de simulacros, y el establecimiento de sistemas de monitoreo para identificar y evaluar riesgos.

Funciones y facultades clave:

Prevención:

- Identificar factores de riesgo y peligros.
- Evaluar el impacto de posibles desastres.
- Proponer actualizaciones de políticas y normas para el uso del suelo en zonas de riesgo.
- Formular y proponer planes específicos de prevención para distintos agentes perturbadores.

Planificación y Organización:

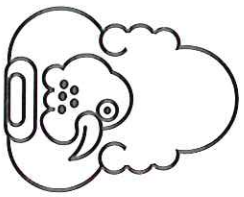
- Elaborar, actualizar y operar el Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
- Integrar planes de prevención, respuesta a emergencias y recuperación dentro del PIPC.
- Establecer y desarrollar una cultura de protección civil.

Capacitación y Concientización:

- Promover campañas permanentes de educación sobre protección civil.
- Organizar y promover la realización de simulacros en escuelas, edificios públicos y privados.

Intervención y Respuesta:

- Establecer la organización y coordinación de acciones de auxilio en caso de emergencia.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

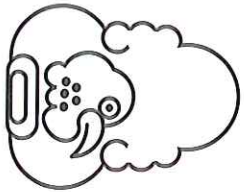


- Garantizar las funciones mínimas esenciales para la operación de la institución o empresa durante una emergencia.

Monitoreo y Evaluación:

- Implementar sistemas de monitoreo para detectar, medir y estudiar el comportamiento de los agentes perturbadores.
- Evaluar los peligros y riesgos en la zona





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

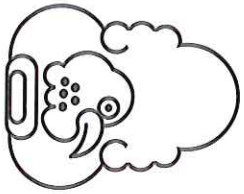


Artículo 5.- ATRIBUCIONES

A la Coordinación Municipal de Protección Civil de Sultepec corresponden atribuciones en materia de prevención de siniestros, atención a emergencias, así como de apoyo en la primera respuesta ante emergencias, desastres y salvamentos en el marco de la Gestión Integral de Riesgos, por lo cual se establecen las siguientes medidas:

- a) Visitas de inspección a todo tipo de edificación industrial, pública y de vivienda, con la finalidad de eliminar o minimizar los riesgos que puedan originar un siniestro.
- b) Establecer el Atlas de Riesgos Municipal.
- c) Implementación de Programas de Capacitación y Difusión a la Población en Materia de Protección Civil, Primeros Auxilios, Evacuación, Búsqueda y Rescate, Simulacros, Prevención, Combate y Extinción de Incendios.
- d) Atender de manera inmediata y profesional los Servicios de Emergencia que se presenten:
 - 1.- Incendios
 - 2.- Explosiones
 - 3.- Derrumbes
 - 4.- Atención medica prehospitalaria
 - 5.- Rescate urbano
 - 6.- Derrame o fuga de productos químicos
 - 7.- Accidentes automovilísticos
 - 8.- Recuperación de cadáveres
 - 9.- Caída de árboles, postes, y espectaculares
 - 10.- Desastres naturales
 - 11.- Control de fugas de gas L.P.
 - 12.- Inundaciones
 - 13.- Rescate de animales

Y las demás que le sean conferidas por superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que estos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

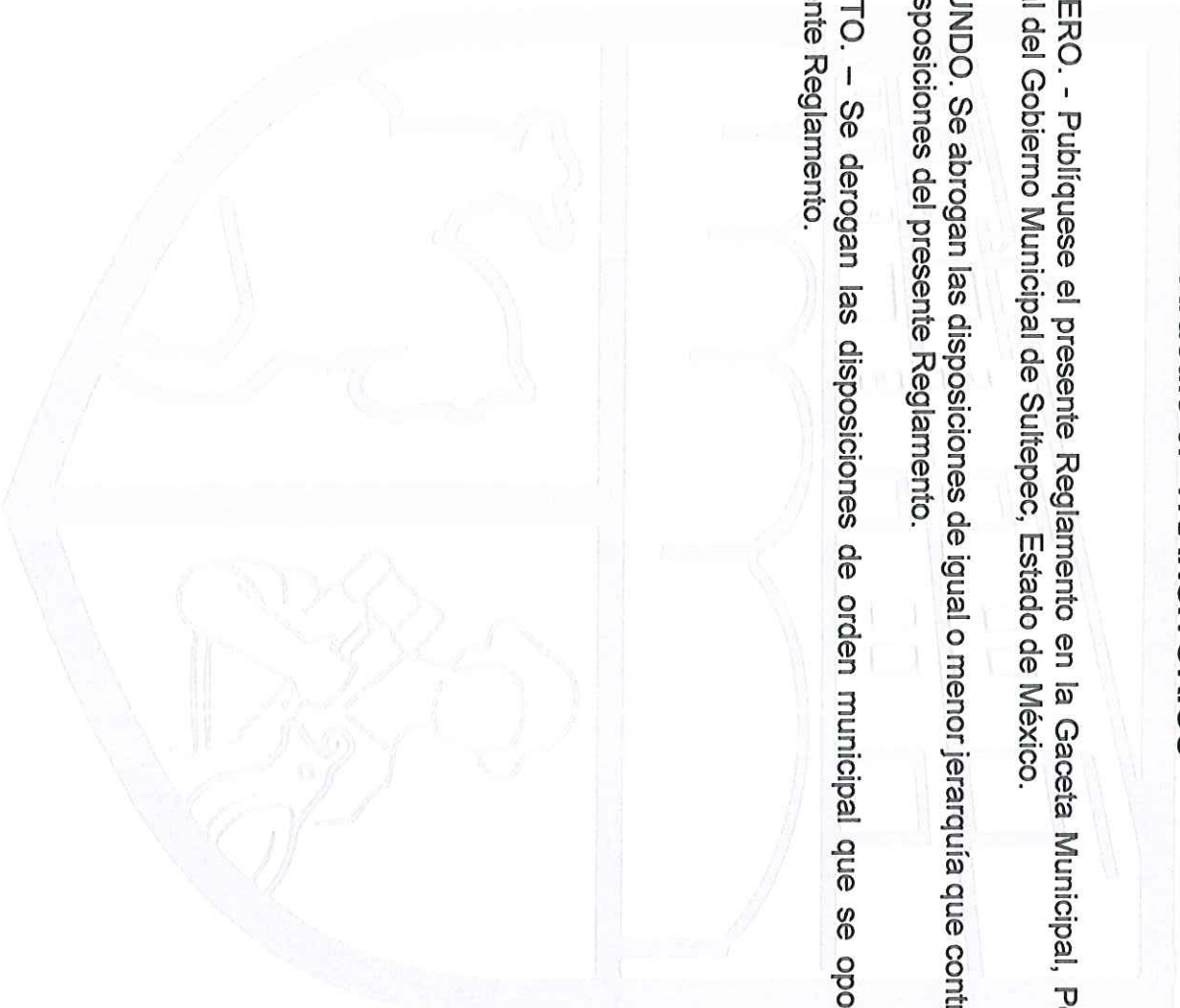


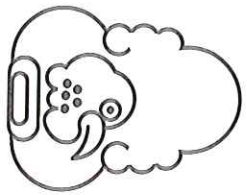
Artículo 6.- TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Sultepec, Estado de México.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

QUINTO. – Se derogan las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente Reglamento.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

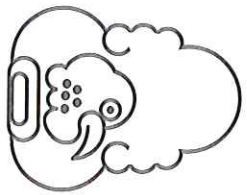


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene por objeto sentar las bases de coordinación, organización y operación de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

El área de Protección Civil requiere de una alta necesidad de coordinación entre las dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se definen las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Una adecuada organización en materia de protección civil permite disminuir los riesgos a que este expuesta la población. Por ello, en el presente manual se describen cuáles son las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio en la en la recuperación de un desastre.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

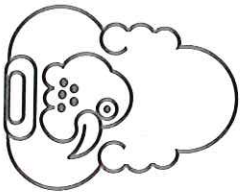
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



II. ANTECEDENTES

Del análisis que se llevó a cabo sobre las acciones de prevención y auxilio ante desastres enfrentados en el pasado, como fue en el caso de los sismos ocurrido en México el 19 y 20 de septiembre de 1985 surgió la necesidad prioritaria de contar con un sistema integral que permitiera enfrentarlos eficientemente, para ello el ejecutivo federal convocó a un amplio y calificado grupo de ciudadanos, al que se denominó Comisión Nacional de Reconstrucción, en cuyo seno se desarrollaron los trabajos del Comité de Prevención de seguridad Civil, dando como resultado el documento central contenido en el decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el programa de Protección Civil que las mismas contienen, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 6 de mayo de 1986.

Una de las propuestas más importantes y base de la organización del Sistema contenida en el referido documento, era la conformación de una Organización Federal, Estatal y Municipal de Protección Civil, integrada por los consejos, órganos de la administración pública y los grupos voluntarios. En ese esquema se señalaba que en el futuro se crearía dentro de la Organización Ejecutiva, una Dirección General de Protección Civil, pero que en un principio se trataría de una Coordinación General de Protección Civil, misma que fue integrada en el año de 1986 dentro de la estructura de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como Órgano de Carácter Ejecutivo dependiente de la secretaría de gobernación.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



III. MISIÓN

Establecer estrategias encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por las actividades humanas diarias, a través de la prevención, el auxilio, el apoyo tanto emocional y moral; para el restablecimiento de las personas afectadas.

IV. VISIÓN

Garantizar la Seguridad y Preservar la integridad física y el patrimonio de los Ciudadanos en caso de Emergencia y desastre, provocado por fenómenos naturales u origen antropogénicos, sin embargo, los retos de Protección Civil son más críticos y reclaman del Estado una respuesta institucional más orgánica, eficaz y previsoras, que busque neutralizar y enfrentar los fenómenos perturbadores y reducir la vulnerabilidad de la población.

V. OBJETIVO GENERAL

Ser una instancia que privilegie la participación activa, coordinada, corresponsable y solidaria de la sociedad y el gobierno, con el objeto de preservar la vida de las personas y sus bienes, ante los riesgos de los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro Estado, proporcionando la protección a los ciudadanos.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

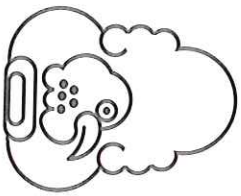


VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I.- Fomentar la cultura de la Protección Civil: promover la conciencia y la autoprotección entre la ciudadanía para que pueda participar activamente en la prevención de desastres.
- II.- Identificar y analizar riesgos: Evaluar y registrar las condiciones de riesgo en el Municipio como la infraestructura, servicios y entorno ecológico, para diseñar medidas de prevención y respuesta efectivas.
- III.- Establecer procedimientos operativos: Definir y concretar los procedimientos y planes Para atender situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro o desastre.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Coordinador de Protección Civil
- Jefes de turno
- Personal Administrativo
- Personal operativo



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

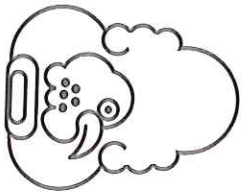


VIII. MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 14, 16 y 115
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 1, 112, 113, 122 y 123.
- III. Ley General de Protección Civil.
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- V. Código Administrativo del Estado de México: Libro Sexto: De la Protección Civil
- VI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- VII. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- VIII. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil
- IX. Bando Municipal 2025

NORMAS OFICIALES APLICABLES

1. Norma oficial Mexicana **NOM-001-STPS-1999**. Edificios, Locales, Instalaciones y área en los centros de trabajo - condiciones de seguridad e higiene, periódico oficial 08 de Junio de 1993.
2. Norma oficial Mexicana **NOM-002-STPS-1993**. Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Periódico oficial 20 de Julio de 1994.
3. Norma oficial Mexicana **NOM-003-SEGOB-2011**. Señales y avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, periódico oficial 23 de Diciembre del 2011.
4. Norma oficial Mexicana **NOM-004-SPTS-1999**. Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilicen en los centros de trabajo. Periódico oficial 13 de Julio de 1994.
5. Norma oficial Mexicana **NOM-011- SPTS-2001**. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, periódico oficial 04 de Mayo del 2001.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

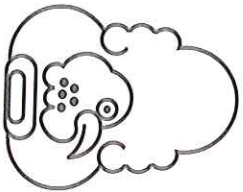
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



IX. OBLIGACIONES DEL TITULAR

Desarrollar todas las acciones tendientes a la protección de la población y el medio ambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes naturales o humanos dentro y fuera del Municipio.

1. Elaborar y presentar para su aprobación al Presidente Municipal el Programa Municipal de Protección Civil.
2. Brindar audiencias, asesorías y atención a la ciudadanía que acude a solicitarla.
3. Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil y de autoprotección.
4. Propiciar la organización de los interesados en la materia, para que colaboren de manera activa y responsable en el desarrollo del programa de protección civil, a través de grupos voluntarios.
5. Coordinar la protección civil en el Municipio.
6. El control operativo de las acciones que se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, los grupos voluntarios y la población en general.
7. Aplicar conforme al Reglamento y Ley de Protección Civil Estatal, las sanciones que se deban imponer, así como los demás actos de autoridad que marca el Reglamento y la Ley.
8. Procurar la instrumentación y operación de redes de detección, monitoreo, pronóstico y mediación de riesgos en el Municipio.
9. Realizar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad en el Municipio y mitigar los daños causados por una emergencia o desastre
10. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación en situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



11. Ejercer las funciones de comandante Operativo ante situaciones de riesgo alto o desastre
12. Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competen
13. Atender todo tipo de incendios o contingencias que acontezcan en la ciudad, así como también realizar operativos de prevención y atención y atención
14. Establecer las medidas tendientes al mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos vitales y estratégicos, en lugares afectados por un desastre y coadyuvar en su ejecución.
15. Coordinar a los grupos voluntarios en la ejecución de acciones
16. Es responsable de los equipos, materiales, insumos y demás concernientes al área operativa, tanto en las bodegas, almacén y vehículos de emergencia del departamento de bomberos.
17. Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guarida para las partes correspondientes
18. Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de las actividades correspondientes al personal bajo su cargo
19. Establecer las normas y reglamentos internos que rigen en la organización, competencia y funcionamiento
20. Representa el cuerpo de bomberos en actos oficiales donde se requiera su participación.
21. Seleccionar, nombrar y remover al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
22. Resolver los ascensos a efectuarse junto con el personal de oficiales que integran la institución



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



23. Avala mediante firma los documentos oficiales, ordenes generales, resoluciones, avisos de comando y otros
24. Anular los certificados de seguridad cuando se comprueba violación de las normas que dieron origen al mismo
25. Evaluar los informes de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
26. Mantenerse actualizado en Materia de Prevención y Seguridad.
27. Firmar los informes de incendios e inspecciones
28. Las demás que en el ámbito de su competencia que delegue la autoridad.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



X. ATRIBUCIONES DEL AREA

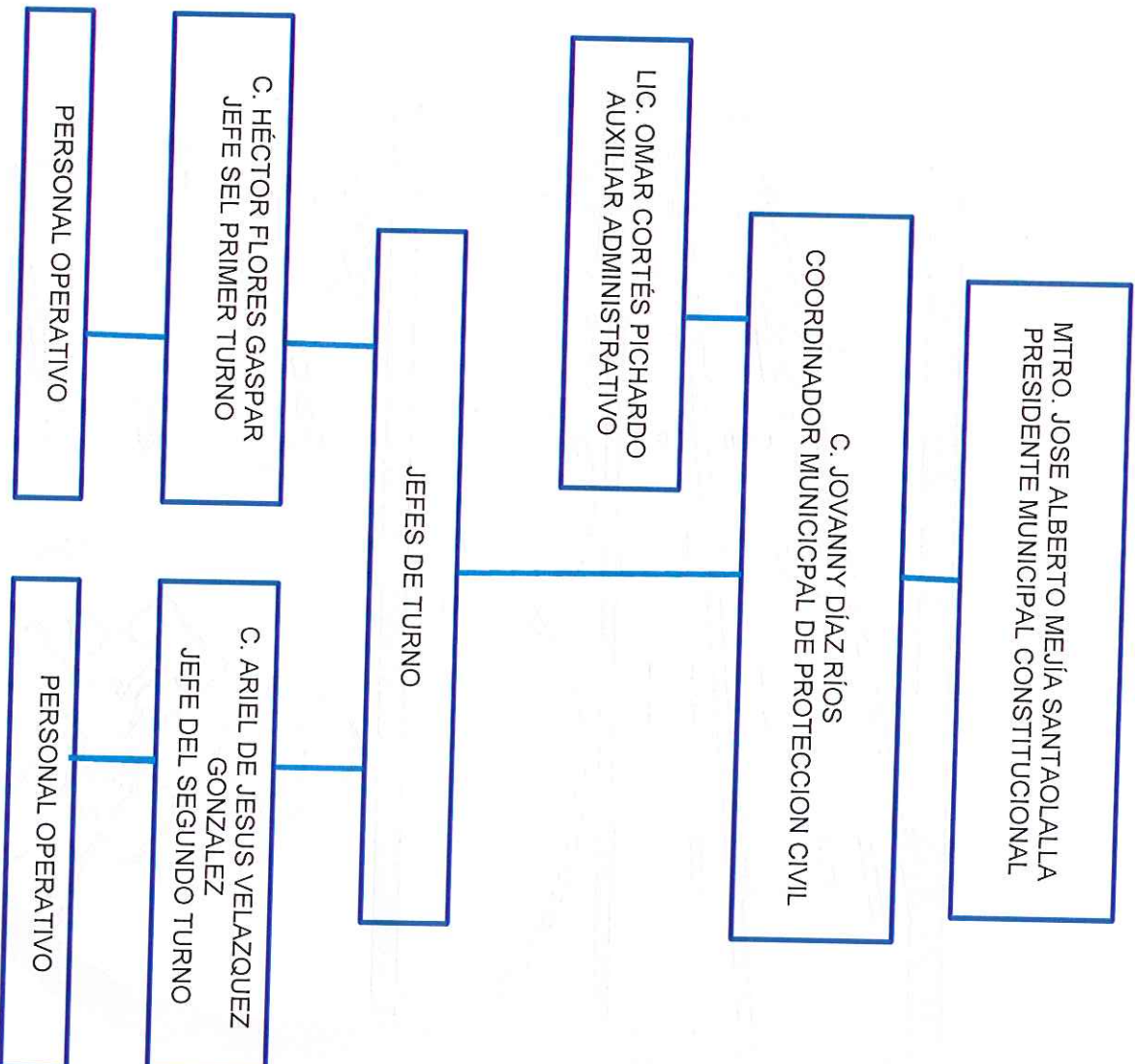
- Elaborar, implementar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, así como subprogramas, planes y programas especiales.
- Conocer el inventario de recursos humanos y materiales del municipio, para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencias o desastres y contingencias.
- Proponer, coordinar y ejecutar las acciones; antes, durante y después de una contingencia, apoyando el restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.
- En los refugios temporales y en los alberges, destinados para recibir y brindar ayuda a la población afectada en el desastre.
- Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil, coadyuvando en la promoción de la cultura de autoprotección y promover lo conducente ante las autoridades del sector educativo.
- Ejercer inspección, control y vigilancia en materia de protección civil en los establecimientos del sector público, privado y social para prevenir alguna contingencia.
- Promover la integración de las unidades internas de protección civil de las dependencias dentro del territorio municipal.
- Establecer una adecuada coordinación con los municipios colindantes, así como el Sistema Estatal de Protección Civil.
- Rendir informe al Presidente Municipal, respecto a los acontecimientos registrados en su jurisdicción.
- La Coordinación establecerá las bases para los programas de simulacros, realizando en tiempo y forma, cuidando en todo momento que se cumplan con las especificaciones que dicte la norma al respecto, con orden y de manera organizada.

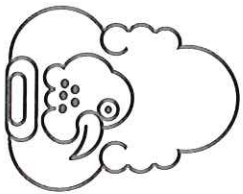


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XI ORGANIGRAMA





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

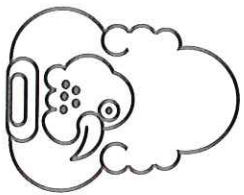


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de procedimientos referente a Protección Civil, tiene la finalidad de ofrecer una propuesta estratégica al campo laboral que la Protección Civil representa para el Municipio de Sultepec, Estado de México y su Gobierno Municipal, esto a través de una estructura organizada necesaria para planear, desarrollar y evaluar el campo operativo de este sector, tendiente a prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre; las bases de dicho programa están orientadas a la prevención, auxilio y restablecimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Protección Civil.

En el contenido del presente manual de procedimientos se visualizarán objetivos, estrategias, situación de diagnóstico operativo y humano, así mismo varios puntos de gran beneficio e importancia que darán impulso y desarrollo al departamento de Protección Civil, buscando como principal punto el mejoramiento del servicio, logrando de ésta manera que la población a la que servimos se encuentre cada vez más satisfecha y correspondida al momento de solicitar el apoyo que de esta coordinación esperan recibir ante una situación de emergencia, siniestro o desastre.

La Coordinación Municipal de Protección Civil se encuentra comprometida con la gran responsabilidad y compromiso de ofrecer un servicio aún más certero, claro, preciso y favorable a la situación de emergencia, siniestro o desastre que pueda presentarse dentro del perímetro territorial de este municipio, así como en comunidades de los municipios aledaños toda vez que nuestro servicio sea solicitado como es correspondiente.

En relación a lo anterior es de suma importancia mantener actualizado el presente manual de procedimientos, con la finalidad de mantener un programa que permita laborar de manera eficaz siendo esta actualización con una frecuencia de por lo menos en un periodo de un año o cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa.



**Gobierno
Municipal
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



OBJETIVO

El manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Coordinación Municipal de Protección Civil de Sultepec, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.

MARCO JURÍDICO

A continuación, se enuncia la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Coordinación Municipal de Protección Civil de Sultepec, Estado de México”:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección Civil, última actualización DOF 030 2014. Donde se señala la obligación del estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Bando Municipal 2025



**Gobierno
Municipal**
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROCEDIMIENTO

El siguiente manual tiene como objetivo la descripción de operaciones por parte de la coordinación municipal de protección civil, a continuación de describe paso a paso la ruta de acción que describe cada servicio.

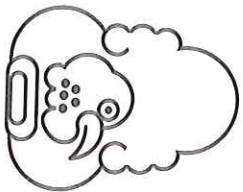
1. Atención médica prehospitalaria.
2. Visita y atención a pacientes clínicos.
3. Rescate y extracción vehicular.
4. Rescate agresivo y urbano.
5. Combate a incendios de tipo urbano y forestal.
6. Traslado de pacientes a unidades de atención médica especializada.
7. Traslado de pacientes vía aérea por parte del grupo relámpagos.
8. Remoción o reubicación de fauna silvestre.
9. Remoción de animales muertos.

PROPÓSITO

Establecer y regular las acciones, procedimientos y sistemas necesarios para prevenir, mitigar, atender y recuperar los efectos de desastres y emergencias, protegiendo a la población, los bienes y el medio ambiente. Esto se logra mediante la coordinación entre autoridades y ciudadanos, la identificación y evaluación de riesgos, la elaboración de planes de emergencia, la realización de simulacros y la promoción de una cultura de prevención.

ALCANCE

Es el conjunto de personas, lugares, bienes, actividades y funciones que regula el presente Manual para prevenir, mitigar y atender emergencias y desastres. Incluyendo la obligatoriedad de todos los ciudadanos en el municipio, la actuación de los propietarios de inmuebles, la coordinación de la autoridad municipal con otras instancias (estatales y federales), la gestión de fondos de desastres, y el establecimiento de planes y programas para diferentes riesgos.



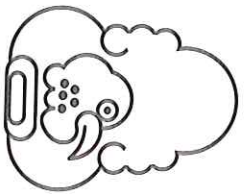
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



REFERENCIAS (NORMATIVIDAD)

- Ley General de Protección Civil, es la norma principal que coordina a los distintos ordenes de gobierno (federal, estatal y municipal) para establecer las bases de la Protección Civil en el país
- Norma oficial Mexicana NOM-002-STPS-1993. Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Periódico oficial 20 de Julio de 1994.
- Norma oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. Señales y avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, periódico oficial 23 de Diciembre del 2011.
- Norma oficial Mexicana NOM-004-SPTS-1999. Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilicen en los centros de trabajo. Periódico oficial 13 de Julio de 1994.
- Norma oficial Mexicana NOM-011- SPTS-2001. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, periódico oficial 04 de Mayo del 2001.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

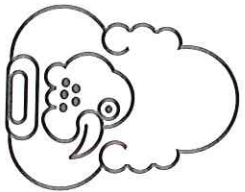


RESPONSABILIDADES

- **Capacitación:** Diseñar y difundir material educativo para brigadistas y la comunidad en general.
- **Difusión de Cultura de Protección Civil:** Promover planes y programas para la formación de una cultura de protección civil en la población a través de medios de comunicación y materiales didácticos.
- **Elaboración de planes:** Crear y actualizar planes operativos permanentes y de contingencia, así como planes especiales para desastres.
- **Coordinación:** Establecer y mantener la coordinación con dependencias, organismos y otras instituciones para la atención de emergencias.
- **Información pública:** Informar oportunamente a la población sobre riesgos y tomar las medidas de protección civil necesarias.
- **Supervisión y verificación:** Supervisar establecimientos, verificar medidas de seguridad y realizar inspecciones relacionadas con riesgos.
- **Gestión de recursos:** Gestionar equipamiento estratégico y presupuestos para la logística y trabajos de investigación de riesgos.
- **Cumplimiento normativo:** Mantenerse actualizado sobre la legislación y reglamentos en materia de protección civil y aplicar sanciones cuando sea necesario.

Responsabilidades por Puesto

- **Coordinador:** Gestionar capacitaciones, atender reportes de eventualidades, y coordinar acciones y labores de la unidad.
- **Brigadista:** Apoyar la evacuación, atender y trasladar a los heridos, y participar en la extinción de incendios o atención de otros siniestros.
- **Personal administrativo:** Asistir a reuniones convocadas por el Comité de Protección Civil, identificar zonas de riesgo y utilizar los elementos distintivos de la unidad.
- **Comité de emergencias:** Dar la orden de evacuación, apoyar al personal durante la evacuación y dar información pública y a familiares



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



POLÍTICAS

Establecen las reglas y lineamientos fundamentales que guían las acciones de la organización en situaciones de emergencia, mientras que los procedimientos detallan los pasos específicos a seguir para implementar dichas políticas de manera efectiva.

Responsabilidad del Personal:

Política: Todo el personal capacitado debe adherirse a los protocolos de seguridad establecidos en este manual.

Procedimiento: Designar un comité de emergencia responsable de supervisar la implementación del plan.

Activación del Plan de Emergencia:

Política: La activación del Plan de Emergencia General se realizará cuando se supere el nivel de riesgo y se prevea la necesidad de acciones integrales.

Procedimiento: Establecer los niveles de alerta (verde, amarillo, rojo) y los criterios que los activan, así como los procedimientos de notificación de cada nivel.

Uso de Equipos y Recursos:

Política: El uso de equipos de protección, comunicaciones y recursos materiales será prioritario para el personal de protección civil y para la gestión de la emergencia.

Procedimiento: Crear un registro de inventario de equipos, realizar revisiones periódicas y establecer un sistema de asignación y mantenimiento.

Comunicación y Alertas a la Población:

Política: Se debe mantener una comunicación constante y clara con la población, utilizando los canales de difusión establecidos.

Procedimiento: Utilizar megafonía, mensajes de texto, redes sociales y medios de comunicación para informar sobre los riesgos y las medidas a tomar.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Evacuación y Seguridad:

Política: La evacuación de zonas de riesgo será obligatoria en caso de peligro inminente para la vida y la salud de las personas.




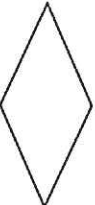
Procedimiento: Establecer rutas de evacuación seguras, puntos de encuentro, y protocolos de apoyo para personas con movilidad reducida.

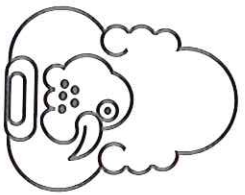
Recuperación y Post-Emergencia:

Política: Se promoverá la participación de la comunidad en la recuperación de las zonas afectadas y se brindará apoyo a las familias afectadas.

Procedimiento: Implementar un plan de evaluación de daños, coordinar con otras instituciones para la ayuda humanitaria y la reconstrucción.

SIMBOLOGÍA

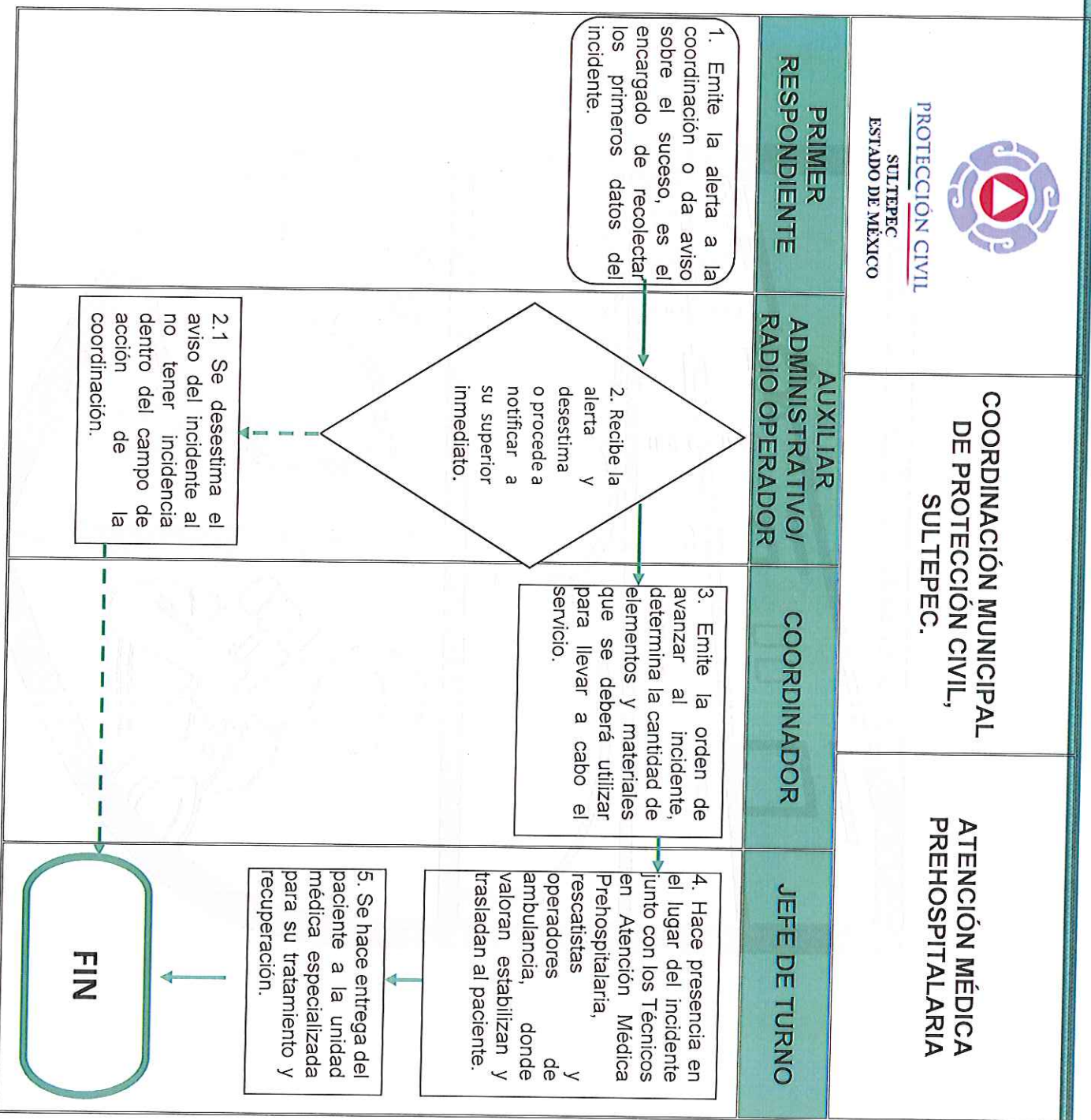
SÍMBOLO	NOMBRE	FUNCIÓN
	INICIO/FIN	Representa el inicio y el final de un proceso
	LÍNEA DE FLUJO	Indica el orden de la ejecución de las operaciones, la flecha indica la siguiente instrucción
	PROCESO	Representa cualquier tipo de operación
	DECISION	Nos permite analizar una situación, con base en los valores verdadero y falso

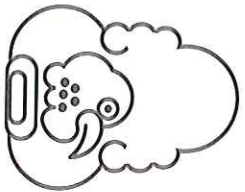


Gobierno Municipal
2025 • 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	Primer Respondiente	Emita la alerta a la coordinación o da aviso sobre el suceso, es el encargado de recolectar los primeros datos del incidente.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emita la orden de avanzar al incidente, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Hace presencia en el lugar del incidente junto con los Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria, rescatistas y operadores de ambulancia, donde valoran estabilizan y trasladan al paciente.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	Se hace entrega del paciente a la unidad médica especializada para su tratamiento y recuperación.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	



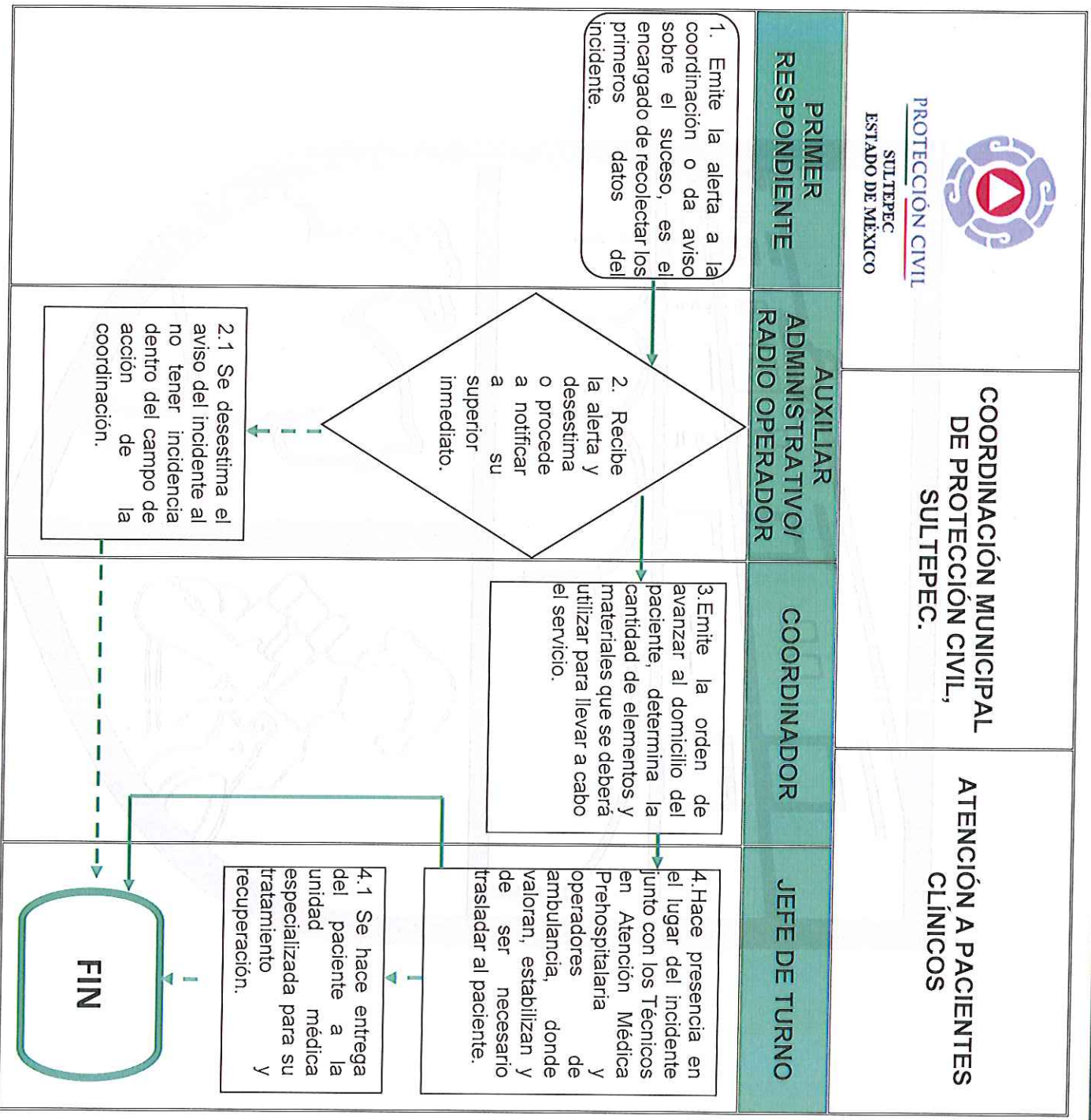
Gobierno Municipal
2025 • 2027

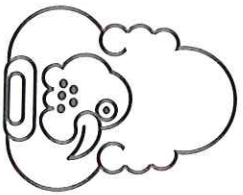
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

ATENCIÓN A PACIENTES
CLÍNICOS



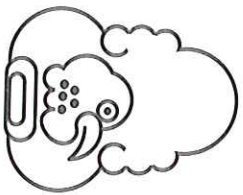


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

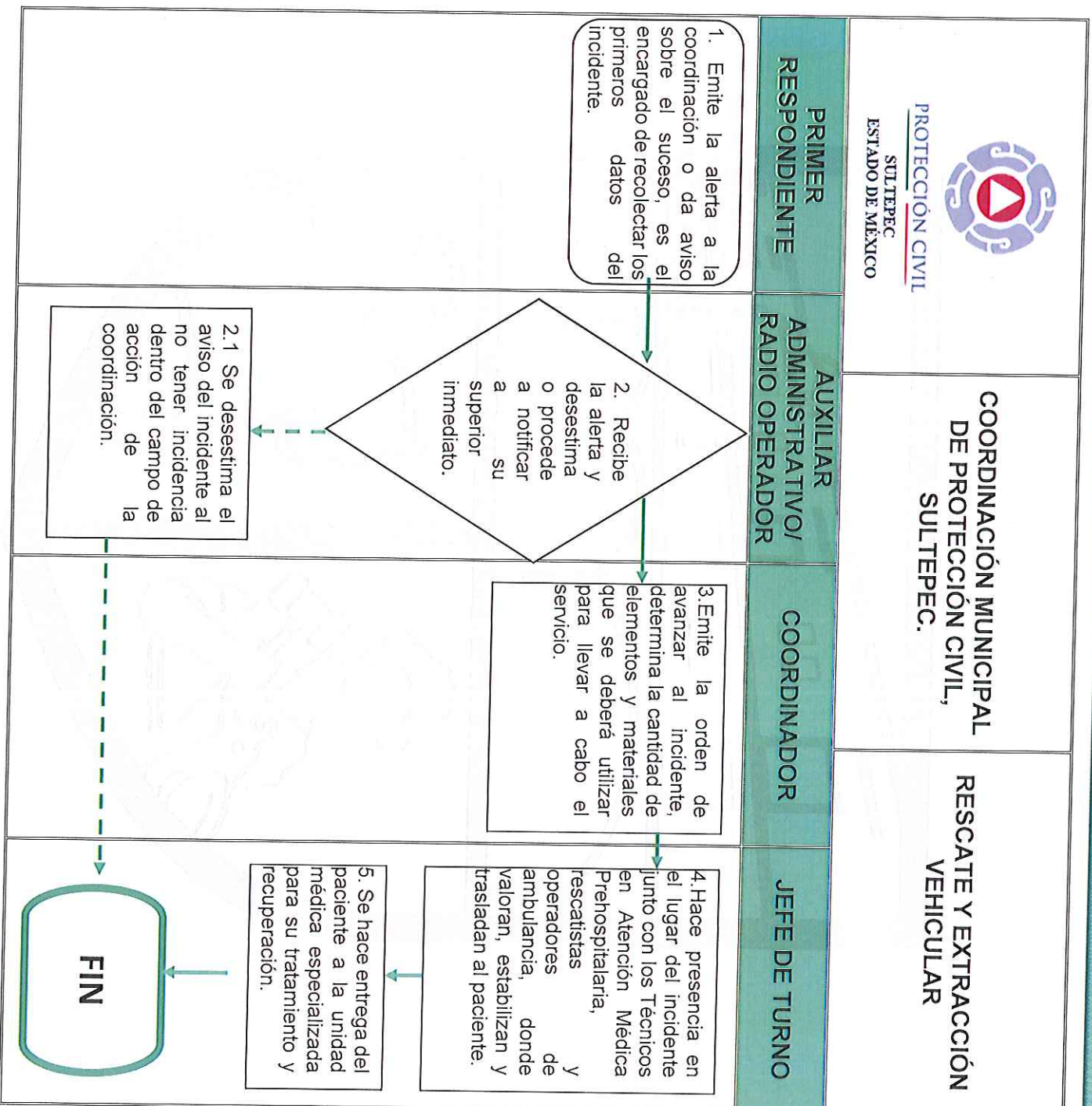


PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		ATENCIÓN A PACIENTES CLÍNICOS.	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	Primer Respondiente	Emite la alerta a la coordinación o da aviso sobre el suceso, es el encargado de recolectar los primeros datos del incidente.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emite la orden de avanzar al domicilio del paciente, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Hace presencia en el lugar del incidente junto con los Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria y operadores de ambulancia, donde valoran, estabilizan y de ser necesario trasladar al paciente.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	Se hace entrega del paciente a la unidad médica especializada para su tratamiento y recuperación.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	CUANDO SEA NECESARIO EL TRASLADO	



Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		RESCATE Y EXTRACCIÓN VEHICULAR	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	Primer Respondiente	Emita la alerta a la coordinación o da aviso sobre el suceso, es el encargado de recolectar los primeros datos del incidente.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior, se desestima el aviso del incidente al no tener incidencia dentro del campo de acción de la coordinación.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emita la orden de avanzar al incidente, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Hace presencia en el lugar del incidente junto con los Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria, rescatistas y operadores de ambulancia, donde valoran, estabilizan y trasladan al paciente	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	Se hace entrega del paciente a la unidad médica especializada para su tratamiento y recuperación.	FRAP	SI	



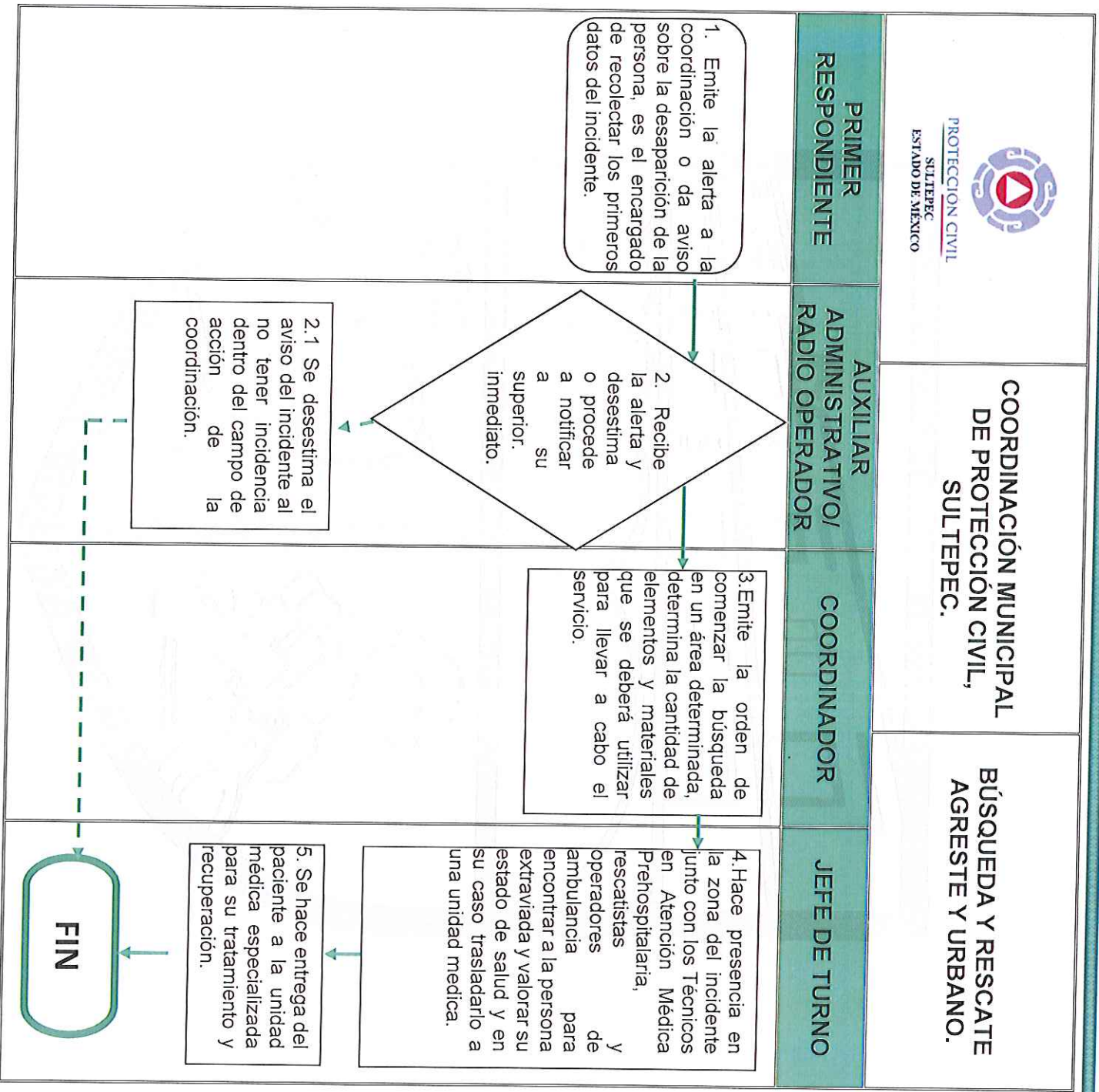
Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

BÚSQUEDA Y RESCATE
AGRESTE Y URBANO.





Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.

BÚSQUEDA Y RESCATE AGRESTE Y URBANO.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.
1	Primer Respondiente	Emite la alerta a la coordinación o da aviso sobre la desaparición de la persona, es el encargado de recolectar los primeros datos del incidente.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
3	Coordinador	Emite la orden de comenzar la búsqueda en un área determinada, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
4	Jefe de Turno	Hace presencia en la zona del incidente junto con los Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria, rescatistas y operadores de ambulancia para encontrar a la persona extraviada y valorar su estado de salud y en su caso trasladarlo a una unidad médica.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI
5	Jefe de Turno	Se hace entrega del paciente a la unidad médica especializada para su tratamiento y recuperación.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI



Gobierno Municipal
2025 • 2027

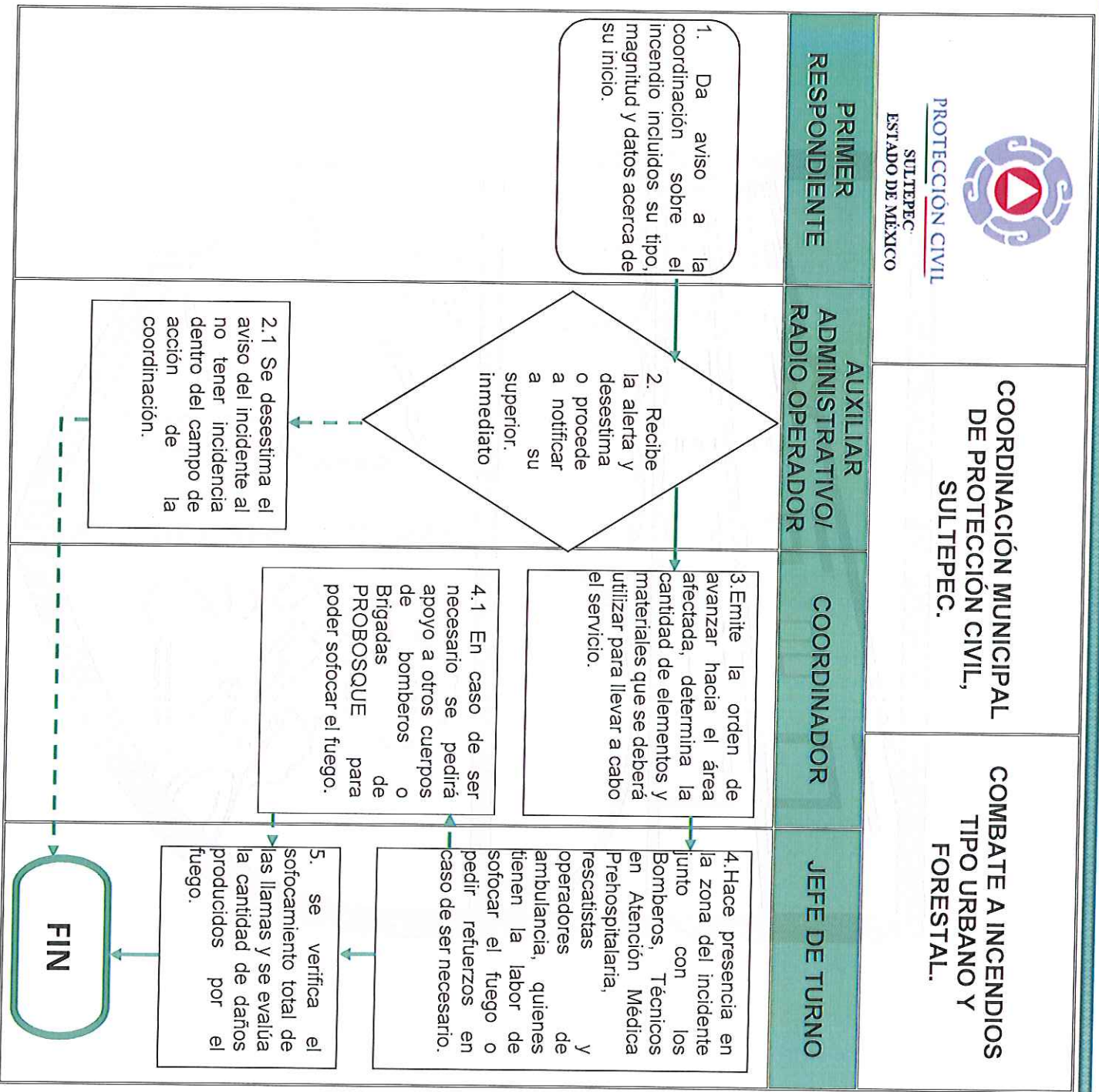
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

COMBATE A INCENDIOS
TIPO URBANO Y
FORESTAL.



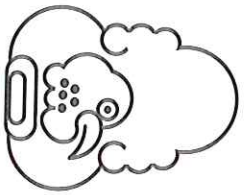


Gobierno
Municipal
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		COMBATE A INCENDIOS TIPO URBANO Y FORESTAL.	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	Primer Respondiente	Da aviso a la coordinación sobre el incendio incluidos su tipo, magnitud y datos acerca de su inicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior, se desestima el aviso del incidente al no tener incidencia dentro del campo de acción de la coordinación.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emite la orden de avanzar hacia el área afectada, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio, en caso de ser necesario se pedirá apoyo a otros cuerpos de bomberos o Brigadas de PROBOSQUE para poder sofocar el fuego.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Hace presencia en la zona del incidente junto con los Bomberos, Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria, rescatistas y operadores de ambulancia, quienes tienen la labor de sofocar el fuego o pedir refuerzos en caso de ser necesario.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	se verifica el sofocamiento total de las llamas y se evalúa la cantidad de daños producidos por el fuego.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	



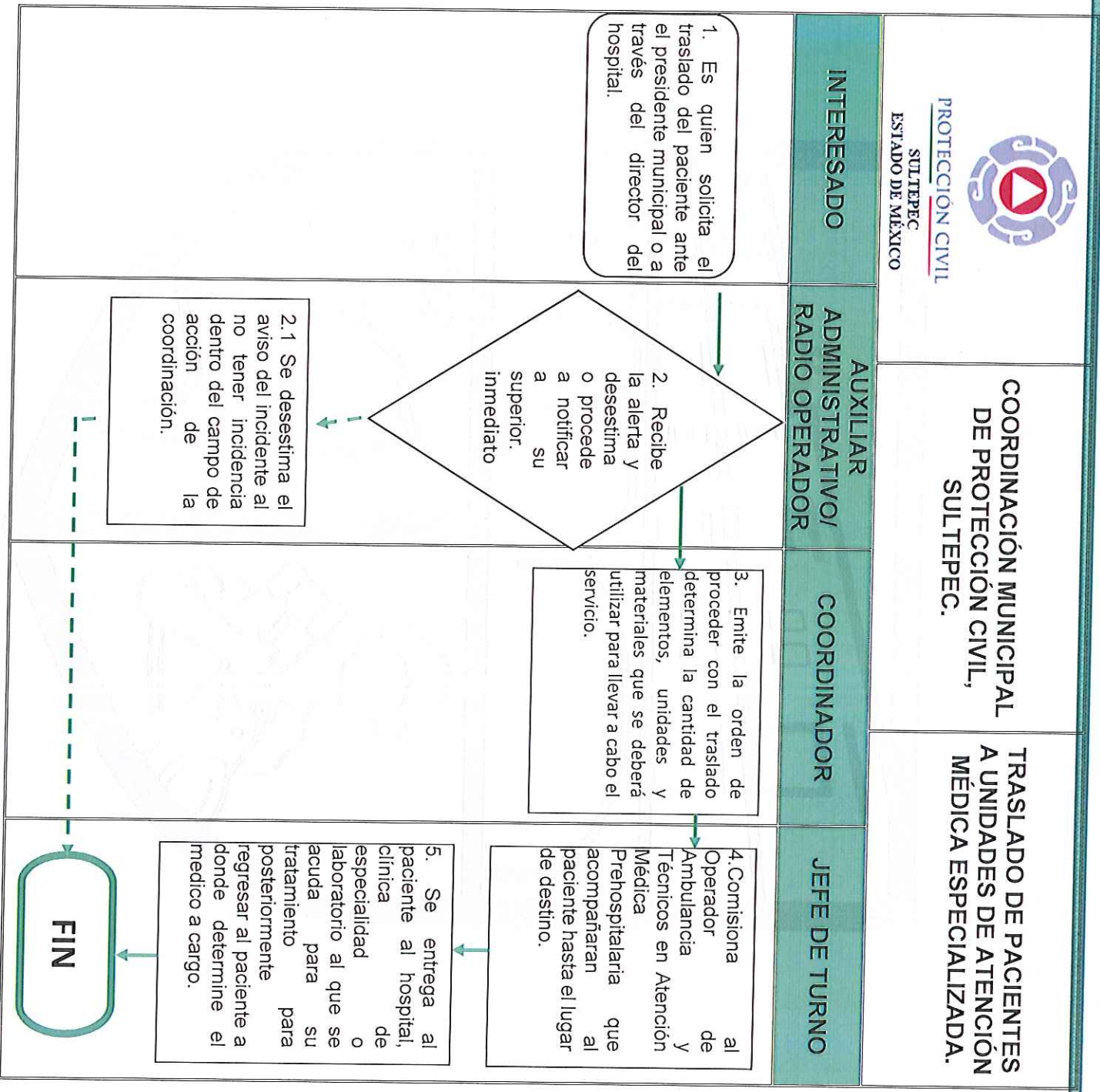
Gobierno Municipal
2025 • 2027

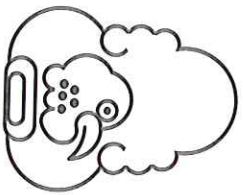
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

TRASLADO DE PACIENTES
A UNIDADES DE ATENCIÓN
MÉDICA ESPECIALIZADA.



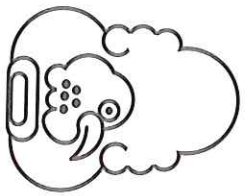


Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		TRASLADO DE PACIENTES A UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	INTERESADO	Es quien solicita el traslado del paciente ante el presidente municipal o a través del director del hospital.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior, se desestima el aviso del incidente al no tener incidencia dentro del campo de acción de la coordinación.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emite la orden de proceder con el traslado determina la cantidad de elementos, unidades y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Comisiona al Operador de Ambulancia y Técnicos en Atención Médica Prehospitalaria que acompañaran al paciente hasta el lugar de destino.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	Se entrega al paciente al hospital, clínica de especialidad o laboratorio al que se acuda para su tratamiento para posteriormente regresar al paciente a donde determine el médico a cargo.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	



Gobierno Municipal
2025 • 2027



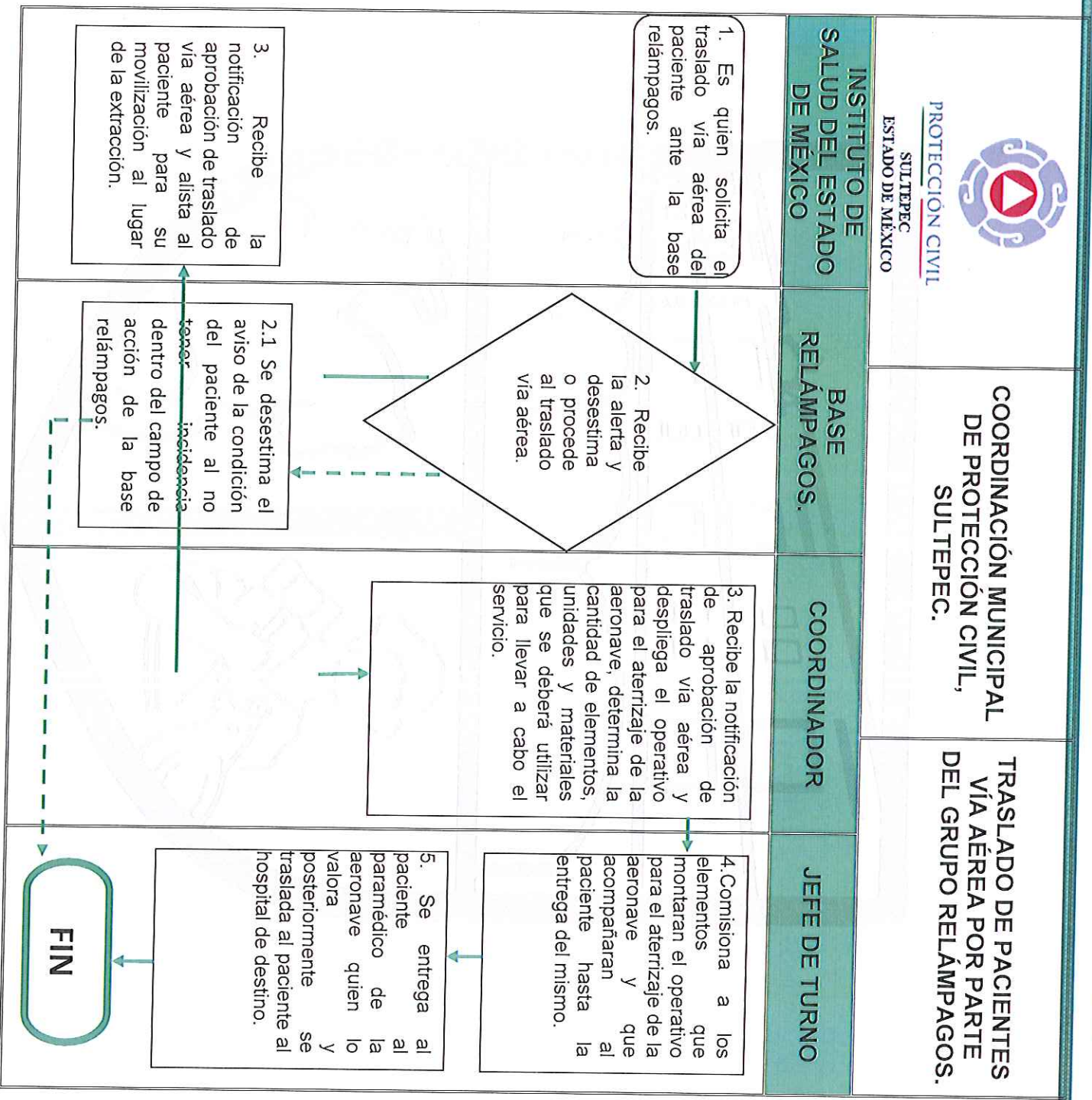
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

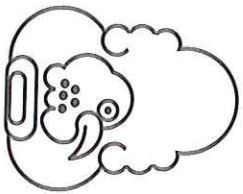


PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

TRASLADO DE PACIENTES
VÍA AÉREA POR PARTE
DEL GRUPO RELÁMPAGOS.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

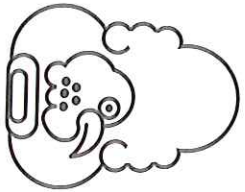


PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

TRASLADO DE PACIENTES VÍA
AÉREA POR PARTE DEL GRUPO
RELÁMPAGOS.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.
1	Instituto de Salud del Estado de México.	Es quien solicita el traslado vía aérea del paciente ante la base relámpagos, recibe la notificación de aprobación de traslado vía aérea y alista al paciente para su movilización al lugar de la extracción.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
2	Base Relámpagos.	Recibe la alerta y desestima o procede al traslado vía aérea, se desestima el aviso de la condición del paciente al no tener incidencia dentro del campo de acción de la base relámpagos	Llamada telefónica o vía radio.	SI
3	Coordinador	Recibe la notificación de aprobación de traslado vía aérea y despliega el operativo para el aterrizaje de la aeronave, determina la cantidad de elementos, unidades y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
4	Jefe de Turno	Comisiona a los elementos que montaran el operativo para el aterrizaje de la aeronave y que acompañaran al paciente hasta la entrega del mismo.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI
5	Jefe de Turno	Se entrega al paciente al paramédico de la aeronave quien lo valora y posteriormente se trasladada al paciente al hospital de destino.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI



Gobierno Municipal
2025 • 2027

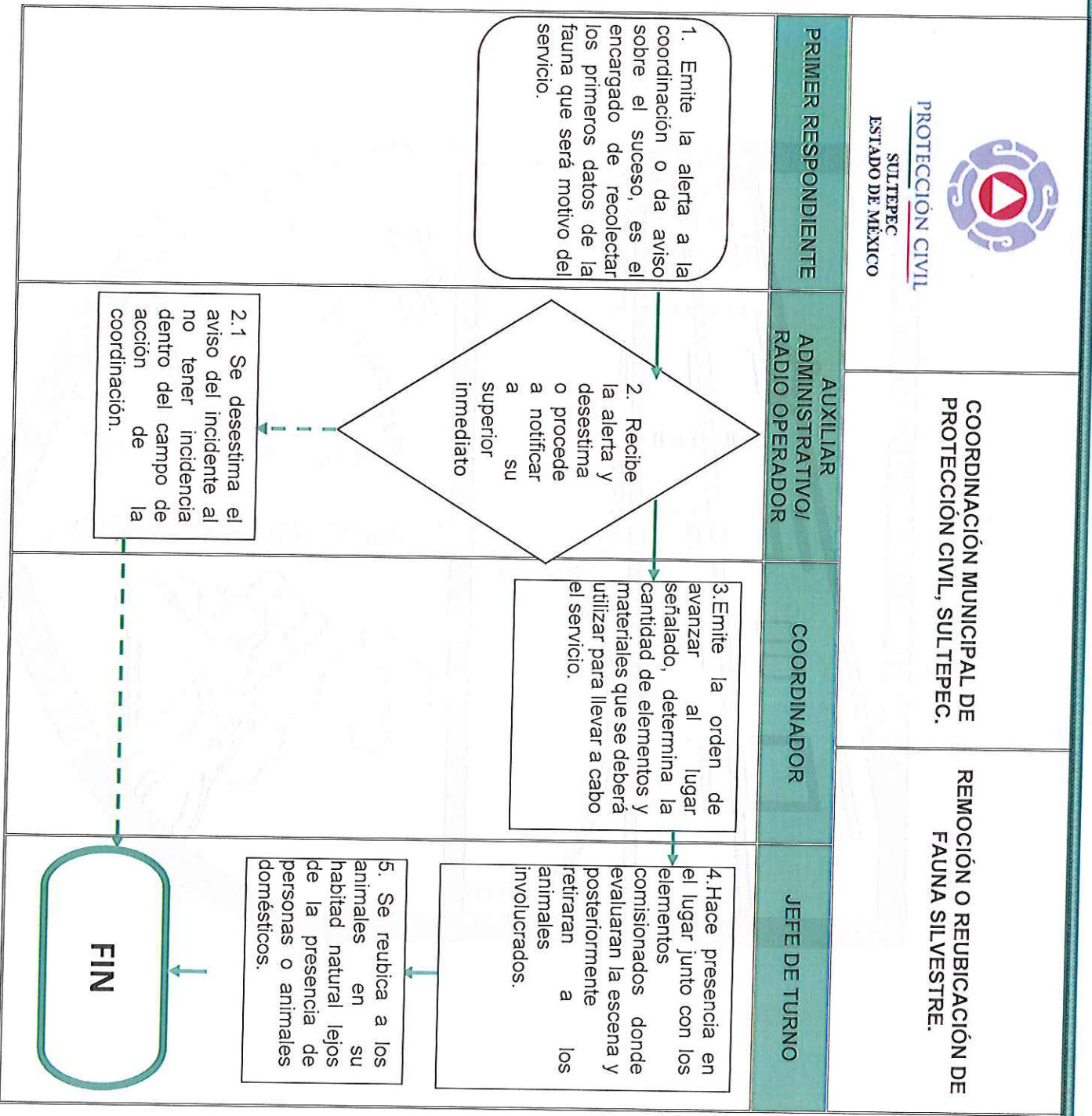
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.

REMOCIÓN O REUBICACIÓN DE
FAUNA SILVESTRE.





Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

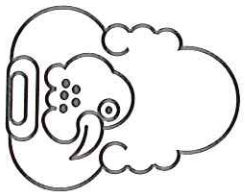


PROTECCIÓN CIVIL
SULTEPEC
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL,
SULTEPEC.

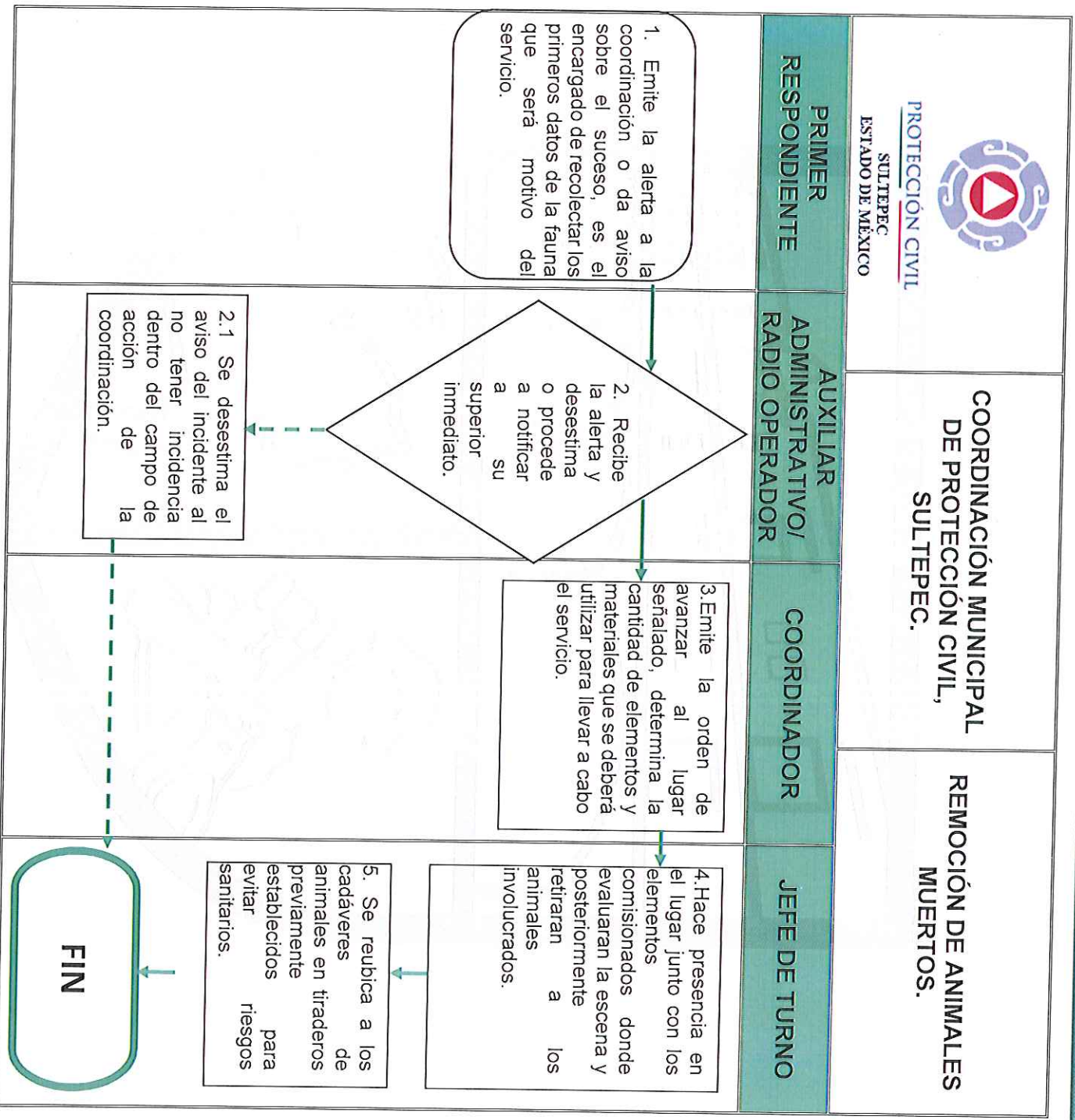
REMOCIÓN O REUBICACIÓN DE
FAUNA SILVESTRE.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.
1	Primer Respondiente	Emite la alerta a la coordinación o da aviso sobre el suceso, es el encargado de recolectar los primeros datos de la fauna que será motivo del servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior, se desestima el aviso del incidente al no tener incidencia dentro del campo de acción de la coordinación.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
3	Coordinador	Emite la orden de avanzar al lugar señalado, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI
4	Jefe de Turno	Hace presencia en el lugar junto con los elementos comisionados donde evaluarán la escena y posteriormente retirarán a los animales involucrados.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI
5	Jefe de Turno	Se reubica a los animales en su habitat natural lejos de la presencia de personas o animales domésticos.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI



Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



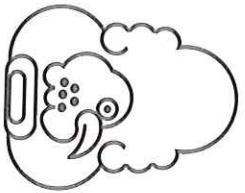


Gobierno Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



PROTECCIÓN CIVIL SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SULTEPEC.		REMOCIÓN DE ANIMALES MUERTOS.	
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	REDACCIÓN EN BITÁCORA.	
1	Primer Respondiente	Emite la alerta a la coordinación o da aviso sobre el suceso, es el encargado de recolectar los primeros datos de la fauna que será motivo del servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
2	Auxiliar Administrativo/ Radio Operador	Recibe la alerta y desestima o procede a notificar a su superior.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
3	Coordinador	Emite la orden de avanzar al lugar señalado, determina la cantidad de elementos y materiales que se deberá utilizar para llevar a cabo el servicio.	Llamada telefónica o vía radio.	SI	
4	Jefe de Turno	Hace presencia en el lugar junto con los elementos comisionados donde evaluarán la escena y posteriormente retirarán a los animales involucrados.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	
5	Jefe de Turno	Se reubica a los cadáveres de animales en tiraderos previamente establecidos para evitar riesgos sanitarios.	Llamada telefónica, vía radio u orden directa.	SI	



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



8.- GLOSARIO

- **Acción comunitaria:** Actividades realizadas por una comunidad para su beneficio común.
- **Agente perturbador:** Un acontecimiento como un sismo o un huracán que puede causar daños o desastres.
- **Alarma:** Señal que aviva un peligro inminente y requiere la preparación de las autoridades y la autoprotección de la población.
- **Análisis de riesgos:** Evaluación de los peligros potenciales y la probabilidad de que ocurran.
- **Brigadas de emergencia:** Grupos organizados dentro de una comunidad o edificio para responder a situaciones de emergencia.
- **Damificado:** Persona o familia que ha perdido sus bienes, hogar o ha sufrido daños por un desastre y necesita ayuda temporal.
- **Desastre:** Un evento que causa daños graves a una comunidad, región o país, impactando su vida social, económica y ambiental.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Artículos como cascos, guantes y gafas que protegen a los trabajadores de peligros.
- **Evacuación:** Proceso para trasladar a personas de un lugar de riesgo a uno seguro.
- **Fenómeno hidrometeorológico:** Eventos relacionados con la atmósfera, como huracanes, inundaciones o sequías.
- **Fenómeno químico-tecnológico:** Sucesos destructivos causados por sustancias, como incendios, explosiones o fugas tóxicas.
- **Gestión del riesgo:** Procesos para prevenir, preparar, responder y recuperar ante un desastre.
- **Plan de contingencia:** Documento que detalla las acciones a seguir durante un evento adverso.
- **Prevención del riesgo:** Medidas tomadas para evitar que un desastre ocurra o para reducir su impacto.
- **Primeros auxilios:** La atención inicial a una persona lesionada o que se siente mal antes de que llegue ayuda médica profesional.
- **Resiliencia:** La capacidad de una comunidad para resistir, adaptarse y recuperarse de un evento adverso.